

Acaip

Queja presentada por Acaip por el cambio de criterio en la concesión del permiso por lactancia al padre

“Los padres solamente pueden disfrutar de este permiso durante ocho meses, suponiendo un perjuicio respecto a la situación existente anteriormente a la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público”

Este escrito se ha enviado

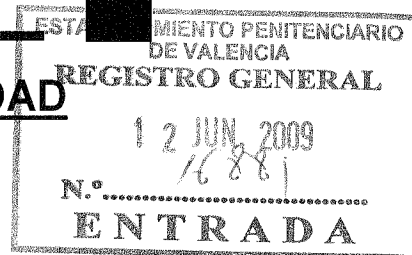
- Al Defensor del Pueblo
- Al Ministerio de Igualdad
- Al Ministerio de la Presidencia

Picassent, 12 de Junio de 2009

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>

Acaip

AL MINISTERIO DE IGUALDAD
CALLE ALCALÁ Nº 37
28071 MADRID



Alberto _____ en calidad de Delegado en Valencia, y miembro de la Ejecutiva Nacional del Sindicato **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, cuyos demás datos constan en el pie de este escrito, como mejor proceda en Derecho, **EXPONE**:

1/ Desde fechas recientes se ha producido un cambio de criterio inexplicable por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana a la hora de conceder a los funcionarios que prestan servicio en el Establecimiento Penitenciario de Valencia el permiso previsto el artículo 48.1, f de la Ley 7/07 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2/ Dicho artículo establece que *“Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen”*.

3/ Desde la aprobación del mencionado Estatuto, la concesión del mencionado permiso no había presentando ningún tipo de problemas, siendo una forma eficaz de fomentar la corresponsabilidad de los padres en la educación y cuidado de los niños recién nacidos.

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>

Acaip

4/ A partir del mes de Abril de este año, la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, que es quien tiene la competencia de autorizar el citado permiso en el ámbito de los funcionarios de la Administración del Estado destinados en esta Comunidad, solo autoriza el mismo una vez que la madre ha finalizado el disfrute de las 16 semanas del permiso por parto previsto en el artículo 49,a del mismo texto legal, es decir cuando el niño/a tiene ya cuatro meses.

5/ Esta decisión se ha producido sin que hay mediado ningún tipo de modificación, ni de reforma legal.

6/ Por tanto, los padres solamente pueden disfrutar de este permiso durante ocho meses, suponiendo un perjuicio respecto a la situación existente anteriormente a la aprobación del Estatuto Básico, en que la duración del permiso estaba fijada hasta que el recién nacido había cumplido los 9 meses.

7/ Desde este Sindicato consideramos que la actuación de la Delegación del Gobierno en Valencia atenta contra la lógica, contra el espíritu de los acuerdos en materia de conciliación de la vida laboral y familiar entre la Administración y los Sindicatos, y contra la política de ese Ministerio de fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, objetivo proclamado insistentemente por varios responsables de ese Ministerio.

8/ En el caso concreto del Establecimiento Penitenciario de Valencia, este hecho reviste una mayor gravedad, en tanto en cuanto el centro de trabajo está ubicado en la localidad de Picassent, a 25 km del lugar de residencia de la mayoría de los trabajadores (Valencia). Asimismo, hay un número importante de parejas que los dos trabajan en este Centro, y un número también importante de trabajadores/as que no son de la zona, y que por tanto no disponen de ninguna ayuda para ocuparse del recién nacido durante los primeros meses de vida del mismo.


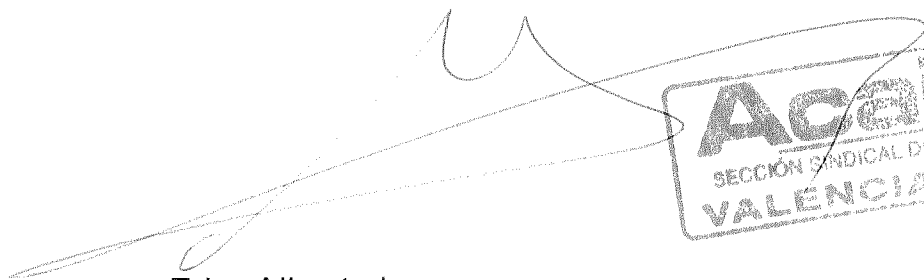
Acaip

Por todo lo expuesto, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

1/ Se recabe información sobre los hechos expuestos en el cuerpo de este escrito.

2/ Se lleven a cabo las gestiones oportunas tendentes a conseguir que los funcionarios de prisiones del Establecimiento Penitenciario de Valencia puedan disfrutar del permiso de lactancia previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público en las mismas condiciones que se estaba haciendo hasta el mes de Abril de 2009.

Todo lo que se pide por ser justicia en Picassent, a doce de Junio de dos mil nueve.



Fdo. Alberto

Miembro Ejecutiva Nacional Sindicato **Acaip**

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>
